



ACUERDO No.012

(Abril 19 de 2016)

Por el cual se declara desierta la convocatoria para la selección de una universidad o institución de educación superior pública o privada debidamente acreditada que se encargará de adelantar las diferentes fases del concurso de méritos para conformar la lista de elegibles, establecer la terna para nombrar al Gerente del Hospital Civil de IpiALES E.S.E, ordenada a través del Acuerdo 010 de 8 de abril de 2016.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 28 de la Ley 1122 de enero 9 de 2007, Decreto 800 de marzo 14 de 2008; Resolución 165 de marzo 18 de 2008, artículos 70 y 72 de la Ley 1438 de enero 19 de 2011, artículo 12 del Decreto 2993 de agosto 19 de 2011, Decreto 1083 de mayo 26 de 2015 en lo pertinente, artículo 134 de la Ley 1753 de junio 9 de 2015, Decreto 052 del 15 de enero de 2016 y demás normas y conceptos concordantes y pertinentes y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 010 de 8 de abril de 2016 la Junta Directiva determinó:

“ ARTICULO 1º.Promulgasen los parámetros y estándares de la convocatoria para la selección de una universidad o institución de educación superior pública o privada debidamente acreditada que se encargará de adelantar las diferentes fases del concurso de méritos para conformar la lista de elegibles, establecer la terna y nombrar al Gerente del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. “

Que de acuerdo al cronograma del proceso las universidades o instituciones educativas interesadas debían enviar al correo electrónico convocatoriaese2016@gmail.com las propuestas en los términos dispuestos en el precitado Acuerdo.

Que la entidad recibió propuesta presentada por la Universidad de Pamplona, no obstante lo anterior una vez evaluada la evaluación, la misma no fue habilitada,

Que el 14 de abril del presente se publicó el informe de evaluación donde se precisó los puntos de orden técnico que debían ser aclarados en el término de traslado hasta el 18 de abril, 11:00 pm.

Que revisado el correo electrónico del proceso la Universidad de Pamplona no remitió documentos para subsanar las observaciones efectuadas al informe de evaluación.

Por lo anterior la propuesta presentada por la Universidad de Pamplona no se encuentra habilitada a la fecha.



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.



En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Declarar desierta la convocatoria para la selección de una universidad o institución de educación superior pública o privada debidamente acreditada que se encargará de adelantar las diferentes fases del concurso de méritos para conformar la lista de elegibles, establecer la terna para nombrar al Gerente del Hospital Civil de IpiALES E.S.E, realizada conforme al Acuerdo No. 010 de 8 de abril de 2016, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de este documento.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en IpiALES, Departamento de Nariño a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).


NATHALIA ALEXANDRA VALLEJO HERNÁNDEZ
Presidenta Junta Directiva ESE


ATRIZ ROSERO MEJIA
Gerente Ad hoc

